LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.187)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Boasso y Comba: Modifica la ordenanza Nº 5967- Art. 5º- Declaración de Ciudadano Ilustre.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable, visto la Ordenanza Nº 5967/95 que cualifica la valoración de õCiudadano Ilustreö y determina las pautas para la selección de quienes son nominados y considerando que en el uso, se verifica el alcance de su aplicación, que en este caso ha quedado manifiesta la necesidad de modificar el art.nº 5º y consecuentemente la supresión del art. Nº 6, con lo que dicha norma ganará en eficiencia.-

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el Art. Nº 5º de la Ordenanza Nº 5.967/95, que trata sobre õDeclara ción de Ciudadano Ilustreö, la cual quedará redactado de la siguiente manera: õ **Art. 5º.-** En caso õde no lograr unanimidad entre los miembros integrantes de la Comisión de Cultura, Educación, õTurismo y Peticiones del Honorable Concejo Municipal, para la designación de Ciudadano Ilus õtre, este Honorable Cuerpo a través de dicha Comisión, en la representación de su Presidente, po õdrá convocar a personalidades y/o instituciones de diferentes campos, quienes emitirán opinio õnes sobre el particularö.-

Art. 2°.- Derógase el Art. 6° de la Ordenanza N° 5967/95.-

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, 13 de Junio de 1996.-

Expte.n° 77907-P-96.-.H.C.M.-